

desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, por el presente anuncio se pone en conocimiento de los titulares catastrales la apertura del trámite de audiencia correspondiente a los procedimientos de valoración colectiva de carácter general de los bienes inmuebles urbanos, así como de los procedimientos de valoración de bienes inmuebles con construcciones en suelo rústico establecido en el apartado 1 de la disposición transitoria primera del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, de los términos municipales de: Santa M^a Cayón, durante el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en la Gerencia Regional del Catastro de Cantabria, sita en la Pza. Obispo Eguino y Trecu n^o 3, 39002 de Santander, a fin de que puedan formular las alegaciones y presentar las pruebas que se estimen pertinentes.

Santander, 28 de septiembre de 2009.—El gerente regional, Alfredo Arjona García.

09/14426

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

Aprobación, exposición pública del Padrón del Impuesto de Actividades Económicas para el ejercicio de 2009, y apertura del período de cobro.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de septiembre de 2009 ha sido aprobado el Padrón de contribuyentes del I.A.E. del ejercicio 2009, por importe de 4.485,67 euros, así como su exposición pública y apertura del período de cobro, en el plazo de un mes, contados a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, plazo durante el cual podrá ser examinado por los interesados legítimos e interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con los artículos 23 y 24 del Reglamento de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de Julio, el período de cobro voluntario de las cuotas se fija entre el 05-10-2009 y el 07-12-2009, ambos inclusive, en las siguientes oficinas:

- Los primeros Jueves de cada mes de 10 a 13 horas de la mañana en la Oficina de Recaudación Municipal sita en el Ayuntamiento.

- El resto de los días (exceptuando sábados y festivos) en horario de 9,30 a 13,30 en la Oficina de Recaudación Municipal sita en Torrelavega, C/ Boulevard Demetrio Herreros n^o1 Entlo.

- Advertir de que transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Alfoz de Loredó, 21 de septiembre de 2009.—El alcalde, Enrique Bretones Palencia.

09/14431

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Notificación para subsanación de solicitud o aportación de documento.

En el expediente de solicitud de ayuda por la creación de empleo autónomo, regulada por el Decreto 26/2008, de 13 de marzo, el Servicio Cántabro de Empleo ha remitido a la interesada que se cita notificación de subsanación de solicitud o aportación de documentación:

Entidad/persona: María del Pilar Pérez Marcos.

Núm. de exp.: PEA 347/2009.

Último domicilio: C/ San Jorge, N^o 8., 39627 Penagos.

Requerimiento: Deberá aportar la siguiente documentación:

1. Consta en el expediente un documento de la Tesorería General de la Seguridad Social, el cual certifica no encontrarse al corriente de sus obligaciones. A efectos de obtener la subvención se exige no tener deudas con dicho organismo, por lo que se requiere certificado donde conste que ha subsanado tales deudas y que se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Para efectuar dicho trámite, se la concede un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, con la advertencia expresa de que en caso de no atenderse debidamente este requerimiento, se le tendrá por desistido de su solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 9.2 del Decreto 26/2008, de 13 de marzo.

Y para que sirva de notificación a la persona citada anteriormente, se expide la presente Notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señala el Art. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Santander, 25 de septiembre de 2009.—El jefe de la Sección de Fomento del Autoempleo, José Manuel Marlasca Pereda.

09/14444

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Notificación de resolución de concesión de subvención

En el expediente de solicitud de ayuda por la creación de empleo autónomo, regulada por el Decreto 26/2008, de 13 de marzo, el Servicio Cántabro de Empleo, le ha remitido notificación de resolución de la directora del Servicio Cántabro de Empleo de fecha 03/08/2009, concediendo la subvención por el importe que se cita:

Entidad/persona: María Mesa Díaz.

Núm. de exp.: PEA 215/2009.

Último domicilio: C/ Juan de Herrera, N^o 2, Baj., 39750 Colindres.

Cuantía: 11.000 euros.

Y declarándole desistido de su solicitud de subvención financiera (Programa II) por el motivo que se cita:

Causa del desistimiento: Desistido. La interesada presenta escrito desistiendo de su solicitud del Programa II, manteniendo la solicitud del resto de ayudas. (Arts. 90 y 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.)

Se pone en conocimiento de la interesada que estas subvenciones están cofinanciadas al 50% por el Fondo Social Europeo. Por ello, aparecerá en una lista pública de conformidad con lo previsto en los artículos 6 y 7.2 d) del Reglamento (CE) n^o 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) n^o 1083/2006 del Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento (CE) n^o 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Igualmente, se la informa de que estas ayudas están sometidas al régimen de minimis regulado por el Reglamento (CE) n^o 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de minimis.

Finalmente se la comunica que, como beneficiario de las subvenciones reguladas en el Decreto 26/2008, de 13 de marzo, deberá cumplir las obligaciones contenidas en el artículo 5 del mismo.

Contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la consejera de Empleo y Bienestar Social en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Y para que sirva de notificación a la persona citada anteriormente, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, se expide la presente notificación, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 25 de septiembre de 2009.—El jefe de la Sección de Fomento del Autoempleo, José Manuel Marlasca Pereda.

09/14445

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Aprobación definitiva de los Estatutos de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación AA-18, del Plan General de Vida Urbana.

Por medio del presente se hace público que por Decreto de la Alcaldía del Ayuntamiento de Santoña de fecha 9 de septiembre de 2009 se ha adoptado la presente resolución:

«Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 30 de mayo de 2009 se resolvió aprobar inicialmente los Estatutos de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación AA-18 del PGOU de Santoña.

La citada resolución fue publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 24 de abril de 2009, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santoña y fue notificada de forma individualizada a cuantos interesados aparecían en el expediente, sin que durante el plazo de exposición y audiencia se hubieran presentado alegaciones ni reclamaciones.

Con fecha 18 de mayo de 2009 el letrado Sr. José María Real del Campo presentó escrito, registrado de entrada con el número 3.747, adjuntando la ratificación de la solicitud de aprobación de los estatutos por propietarios de la Unidad de Ejecución que sumaban más del 50% de la propiedad, a saber, de don Damián López Ansorena, don Antonio Lastra Rueda, «VIVIENDAS Y PROMOCIONES COTOLINO SOCIEDAD LIMITADA Y OTERSA OBRAS, S.A.»

Transcurrido el plazo de exposición pública y no constando oposición a la aprobación inicial, sobre la que esta Alcaldía debiera pronunciarse, vistos los artículos 150 y siguientes de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, por esta Alcaldía se resuelve:

1.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Estatutos de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación AA-18 del PGOU de Santoña, en los términos en que fue aprobado inicialmente y que obran en el expediente.

2.- La presente Resolución de aprobación definitiva se notificará a los propietarios y a los demás interesados, y se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santoña y en el Boletín Oficial de Cantabria. Igualmente se solicitará en el Registro de la Propiedad de Santoña la práctica de los asientos que correspondan, con depósito de una copia de los Estatutos aprobados.

3.- De conformidad con los artículos 151,2º y 152,1,d) de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, el Ayuntamiento de Santoña designa el siguiente representante en el órgano rector de la Junta: Titular, don Pedro María López Rasines; suplente, don José Ramón Badiola Valle.

4.- La Junta de Compensación se constituirá en el plazo de tres meses, de acuerdo con el artículo 152,1,d) de la Ley de Cantabria 2/2001, y acometerá las tareas previstas en el artículo 153 de la citada Ley. Para la gestión de todos los trámites y asesorar y cumplimentar todo el procedimiento, y relaciones con la Notaría, Registro de la Propiedad y el propio Ayuntamiento de Santoña, éste promoverá la contratación de un letrado, de conformidad con la mayoría de los propietarios afectados.»

Contra el/la citado/a acuerdo/resolución, que es definitivo/a y pone fin a la vía administrativa, según establece el artículo 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, podrá interponer con carácter potestativo y ante el mismo órgano que dictó el acto, recurso de reposición, de acuerdo con los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/1999, en el plazo de un mes a contar de la recepción de la presente notificación.

De no interponer el recurso de reposición citado, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar de la recepción de la presente notificación, de acuerdo con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio y cumpliendo los requisitos y exigencias que se contienen en la citada Ley Jurisdiccional.

Si se interpone recurso de reposición, no cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición, o se produzca su desestimación presunta, supuesto este último en el que el recurso contencioso deberá presentarse en el plazo de dos meses a contar del día en que deba el recurso de reposición entenderse desestimado.

Sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente (art. 58.2º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/1999).

Santoña, 10 de septiembre de 2009.—La alcaldesa, Puerto Gallego Arriola.

09/14017

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización para la construcción de viviendas unifamiliares adosadas, en el municipio de Santillana del Mar, expediente número A/39/06478.

Peticionario: Don Nicanor González Allende.

NIF número: 13806333 P.

Domicilio: Barrio La Regata, 17- viveda, 39314 - Santillana del Mar (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Arroyo Corrino y arroyo inominado.

Punto de emplazamiento: Viveda.

Término municipal y provincia: Santillana del Mar (Cantabria).

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD

Autorización para la construcción de tres viviendas unifamiliares adosadas en zona de policía de cauces de la margen izquierda del arroyo Corrino y derecha de un arroyo inominado, en Viveda, término municipal de Santillana del Mar (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Santillana del Mar, o en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de